

30/09/2026

Es un fondo de renta fija que invierte en instrumentos de mediano plazo, cuya variable principal es la evolución del precio de la Soja.

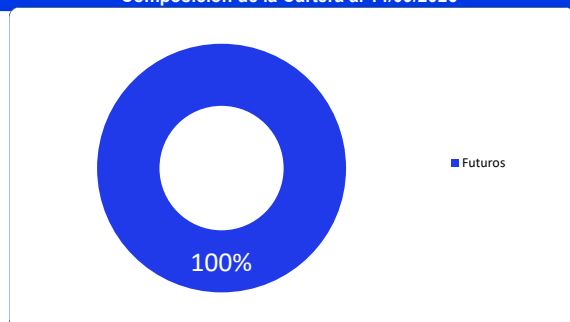
Información del FCI

Patrimonio Neto	\$ 537.515.929.11
Moneda del FCI	Pesos
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000
Suscripción y Rescate	24 Hs
Clasificación	Renta Fija
Horizonte de inversión	A partir de 90 días
Indicador de Riesgo	Alto
Perfil del Inversor	Moderado
Número de Registro CNV	1372
Fecha de inicio	14/09/2026
Correo Electrónico de Contacto	comercialFCI@macro.com.ar
Horario Clase A	00:01 a 15:00
Horario Clase B	00:01 a 15:00
Benchmark	Índice Soja Matba

Rendimiento Histórico Directo

	Clase A	Clase B
Condición de Ingreso	Persona Humana	Persona Jurídica
Valor cuotaaparte	1.000000	1.685913
1 día	0.00%	-0.46%
7 días	0.00%	-0.68%
30 días	0.00%	1.58%
60 días	-	-
90 días	-	-
180 días	-	-
En el año	-	-
12 meses	-	-

Composición de la Cartera al 14/09/2026



Honorarios

	Clase A	Clase B
Honorarios Sociedad Gerente y Depositaria (*) (**)	Gerente: 1,80% anual Depositaria: 0,20% anual	Gerente: 1,80% anual Depositaria: 0,20% anual
Comisiones suscripción, de rescate y de transferencia	0%	0%
Honorarios de Éxito	0%	0%
Gastos Ordinarios de Gestión	0%	0%

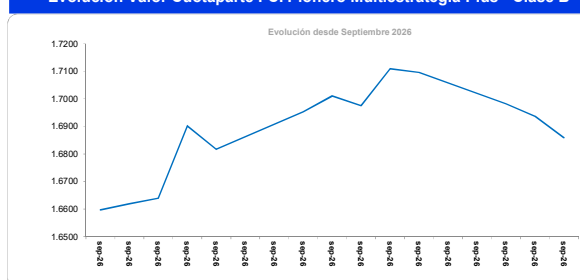
(*) Los Honorarios de la Sociedad Depositaria incluyen IVA.

(**) Incluye la retribución de los Agentes de la Colocación de las cuotasapartes.

Principales Tenencias

Instrumento	%
FUTURO SOJA 052027	51%
FUTURO SOJA 112026	43%
FUTURO SOJA MINI 112026	4%
FUTURO SOJA MINI 052027	2%

Evolución Valor Cuotaaparte FCI Pionero Multiestrategia Plus - Clase B



Tratamiento Impositivo

Tratamiento impositivo
RG N° 917<https://www.macrofondos.com.ar/rg-n917-cnv>

CONTACTO

Centro de Atención Telefónica:
0810 - 555 - 2355Mail:
comercialFCI@macro.com.arAdministración
MACRO FONDOS SGFCISACustodio
BANCO MACRO SA

Las inversiones en cuotasapartes del Fondo no constituyen depósitos en Banco Macro S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Macro S.A. se encuentra impedida por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor del rescate de la cuota partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Este material es información privada para aquellos a los cuales se les ha remitido. Toda la información contenida en el presente informe ha sido obtenida de fuentes que consideramos confiables, a pesar de ello no podemos garantizar la integridad o exactitud de la misma. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad respecto a la utilización de la información o de las opiniones que forman parte del presente. Todos los términos aquí utilizados deben ser considerados de acuerdo a las leyes argentinas y ante las cortes argentinas. Esta publicación ha sido elaborada por Macro Fondos Sociedad Gerente de F.C.I. y se encuentra protegida por las leyes de Copyright en Argentina, por lo que no podrá ser reproducida en su totalidad o en alguna de sus partes sin previa autorización.

Solo podrán suscribir cuotasapartes, aquellos cuotasapartistas que se encuentran comprendidos en alguno de los siguientes casos: (i) argentino nativos o naturalizados con domicilio en el país; o (ii) extranjero con carácter de "residentes permanente" en el país de acuerdo con la definición prevista en el Artículo 22 de la Ley de Migraciones N° 25.871; o (iii) una sociedad constituida en el país; o (iv) una sociedad extranjera que realiza actos habituales de comercio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales debidamente inscrita ante el organismo de control societario de la jurisdicción correspondiente; o (v) fideicomiso con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores y cuyo objetivo es la securitización de préstamos hipotecarios, de créditos al consumo o dedicados al financiamiento de la economía real, dentro del territorio de la República Argentina; o (vi) fideicomiso financiero sin oferta pública cuyo objetivo es el financiamiento de desarrollos regionales y/o de la construcción de obras públicas, o en los cuales es parte (como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario) el Sector Público Nacional (tal como el término es definido en el Artículo 8 de la Ley N° 24.156) y/o Gobiernos Provinciales y/o Gobiernos Municipales.